

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO (CESAR)

La Jagua de Ibirico-Cesar, Febrero Tres (03) de Dos mil Veintidós (2022).

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR seguido por: PATRICIA CORONEL SIERRA contra: NIETO MENDOZA MENYS ZAETH Y OTROS

RAD: 204004089001-2019-00324-00

En atención a la nota secretarial y la medida de embargo solicitadas por la parte demandante, mediante la cual peticiona se decrete el embargo del bien inmueble identificado con número de matrícula inmobiliaria 18589 casa lote de propiedad del demandado CECILIA MENDOZA PALLARES, identificado con cedula No. 36.570.998 ubicada en la jagua de Ibirico - Cesar.

Así las cosas, el despacho,

RESUELVE

Primero: Decretar el embargo y posterior secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 18589, ubicado en la Jagua de Ibirico - Cesar, de propiedad de la demandada CECILIA MENDOZA PALLARES, identificado con cedula No. 36.570.998, oficiase en tal sentido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CARLOS BENAVIDES TRESPALACIOS
JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO, Cesar
Secretaría
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No. <u>010</u>
Hoy <u>03-02-22</u> Hora 8:A.M.
 YESSICA YULLIETH GALVIS BALDOVINO Secretaria